



243701

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 31

-2021-ANA-OA

Lima,

17 MAR. 2021

VISTOS:

El escrito de fecha 28 de diciembre de 2020, presentado por la obligada C & J Inversiones S.A.C.; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 629-2020-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los recibos N° (s) 2019S15535, 2019S15704 y 2019S15900, se le requiere a la obligada C & J Inversiones S.A.C., el pago de la retribución económica por uso de agua subterránea correspondiente al año 2019, por la suma total de S/ 3,273.73 (Tres mil doscientos setenta y tres con 73/100 soles);

Que, con el escrito de fecha 28 de diciembre de 2020, la obligada C & J Inversiones S.A.C., solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de los depósitos N° (s) 929172 y 920117 realizados a través del Banco de la Nación, por el importe total de S/ 654.80 (Seiscientos cincuenta y cuatro con 80/100 Soles), en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 2,618.93 (Dos mil seiscientos dieciocho con 93/100 soles); más los intereses moratorios calculados a diciembre de 2020, por la suma ascendente a S/ 416.85 (Cuatrocientos dieciséis con 85/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 3, 035.78 (Tres mil treinta y cinco con 78/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 629-2020-ANA-OA-UEC manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada C & J Inversiones S.A.C., por el importe de S/ 3, 035.78 (Tres mil treinta y cinco con 78/100 soles), respecto al Expediente Coactivo N° 629-2020-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000629-2020-ANA-OA-UEC a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTO. ADM	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	3,035.78	52.80	319.13	24.29	242.04	2,793.74	31/03/2021
2	2,793.74		266.33	22.35	243.98	2,549.76	30/04/2021
3	2,549.76		266.33	20.40	245.93	2,303.83	31/05/2021
4	2,303.83		266.33	18.43	247.90	2,055.93	30/06/2021
5	2,055.93		266.33	16.45	249.88	1,806.05	31/07/2021
6	1,806.05		266.33	14.45	251.88	1,554.17	31/08/2021
7	1,554.17		266.33	12.43	253.90	1,300.27	30/09/2021
8	1,300.27		266.33	10.40	255.93	1,044.34	31/10/2021
9	1,044.34		266.33	8.36	257.97	786.37	30/11/2021
10	786.37		266.33	6.29	260.04	526.33	31/12/2021
11	526.33		266.33	4.21	262.12	264.21	31/01/2022
12	264.21		266.33	2.12	264.21	0.00	28/02/2022

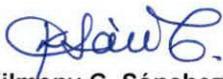
Artículo 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada C & J Inversiones S.A.C., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha y a la Administración Local de Agua Ica.

Regístrese y comuníquese.




Lic. Kilmény C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua